



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041 -2020-MDP

Paucarpata, 02 de Noviembre del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre del 2020, ha acordado;

VISTOS: El Expediente N° 02161.20, Informe N° 263-2020-SGRH/MDP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 188-2020-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, con Expediente N° 02161-2020, el Banco Interamericano de Finanzas (BanBif), presentó el Proyecto de Convenio Interinstitucional a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Paucarpata con el propósito de otorgar créditos personales y/o aliviar financieramente la carga de los empleados consolidando las deudas a tasas preferenciales y plazos convenientes.

Que, mediante Informe N° 263-2020-SGRH/MDP, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Banco Interamericano de Finanzas (BanBif) y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, señalando que es conveniente y procedente la suscripción del convenio en mención.

Que, mediante Informe N° 188-2020-GAJ-MDP de fecha 23 de Octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Interamericano de Finanzas (BanBif) y la Municipalidad Distrital de Paucarpata y que se remita los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar sobre la aprobación del Convenio en mención.

Que, el Convenio tiene por objeto el otorgamiento de Préstamos Personales de Libre Disponibilidad, incluyendo las ampliaciones que se concedan sobre los mismos, sean en moneda nacional o extranjera, y a favor de aquellos trabajadores que se encuentren en la Planilla única de remuneraciones y/o Beneficios de la Institución, dentro de un programa aprobado para tal fin; así como establecer el procedimiento para la realización del descuento mensual de las Cuotas en la Planilla única de remuneraciones y/o Beneficios de la Institución.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Octubre del 2020;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS (BANBIF) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, PONGASE EN CONOCIMIENTO del Banco Interamericano de Finanzas (BanBif) y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
[Signature]
D^og. Patricia A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
[Signature]
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE

